

## **RESUMEN EJECUTIVO**

**UAI 007/2020**

### **“AUDITORÍA OPERATIVA DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES” GESTIÓN 2019**

#### **Antecedentes**

Conforme a lo establecido en el Programa Operativo Anual 2020 de la Unidad de Auditoría Interna de la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas UDPE, se realizó la Auditoría Operativa sobre la Eficacia del Sistema de Programación de Operaciones y del control interno incorporados en dicho sistema.

Dicha auditoría se programó en atención al mandato legal establecido en el artículo 15 de la Ley N° 1178.

Aclaremos que no se ha tomado en cuenta el primer semestre de la gestión 2020, o a la fecha de la auditoría, debido a la pandemia del corona virus que paralizó las actividades públicas a partir de la segunda quincena del mes de marzo a junio, del presente año.

#### **Objetivo**

El objetivo de la auditoría es la de emitir un pronunciamiento sobre la eficacia del Sistema de Programación de Operaciones y sus Subsistemas – Formulación; Seguimiento y Evaluación a la Ejecución del Plan Operativo Anual, correspondiente a la gestión 2019, formulando recomendaciones para corregir las deficiencias en caso de que existieran.

#### **Objeto**

El objeto de la auditoría está constituido por los procesos, procedimientos y tareas relacionadas con la Formulación; Seguimiento y Evaluación de la Ejecución del Plan Operativo Anual, establecidos en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y la documentación administrativa respectiva correspondiente a la gestión 2019.

### **RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

#### **PRONUNCIAMIENTO**

En base a los resultados de la auditoría operativa practicada a los procesos y procedimientos de los subsistemas de: Formulación, Seguimiento y Evaluación a la Ejecución del Plan Operativo Anual del Sistema de Programación de Operaciones y a la revisión de las actividades desarrolladas de conformidad a lo establecido en el Reglamento Específico, aprobado con Resolución Administrativa N° 16/2018 de 15 de mayo de 2018, compatibilizada por el Órgano Rector con Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 0709/2018 de 9 de mayo de 2018, se concluye que la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas ha cumplido con la aplicación del

100% de los Procesos y Procedimientos alcanzando la Eficacia del Sistema de Programación de Operaciones de acuerdo al indicador establecido por Auditoría, concordante con lo establecido por la Entidad.

La Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas UDAPE, cuenta con normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regulan las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), así también cuenta con información producida por el sistema, su pertinencia, confiabilidad y oportunidad, asegurando la eficiente administración y control de operaciones realizadas, las mismas que son archivadas y resguardadas en el departamento Administrativo Financiero.

No han existido hallazgos significativos que pudiesen originar indicios de responsabilidad funcionaria, sin embargo, se ha identificado una deficiencia respecto al Manual de Procesos y Procedimientos el cual no se encuentra actualizado de conformidad al Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones compatibilizado por el Órgano Rector con Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 0709/2018 de 9 de mayo de 2018 y aprobado con Resolución Administrativa N° 16/2018 de 15 de mayo de 2018.

### **RECOMENDACIÓN**

En aplicación de la Resolución N° CGR-1/010/97 emitida por la Ex Contraloría General de la República del 25 de marzo de 1997, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del presente informe la Directora Ejecutiva de UDAPE, debe hacer llegar su aceptación o rechazo debidamente justificado a la recomendación efectuada y el cronograma de implantación de la recomendación aceptada.

Es cuanto informo a su autoridad para fines consiguientes.

La Paz, 9 de septiembre de 2020